

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023). A despacho del señor Juez el proceso Rad. 2021-00102, indicando que se encuentra vencido el término de traslado en lista de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, sin que se presentaran objeciones. Fijación en lista el día 17 de enero de 2023. Finalmente se indica, que se revisó al portal de depósitos judiciales del Banco Agrario y no existen títulos a favor de este proceso. Sírvasse proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 150

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2021-00102

DEMANDANTE: SANDRA LILIANA VELEZ GLAVIS

DEMANDADO: HERNÁN ALEXANDER MEJÍA CASTRO

Una vez revisada por el Despacho la liquidación de crédito aportada por la parte demandante en este proceso, sin que hubiese sido objetada, procede el despacho a resolver lo que en derecho corresponde.

Ahora bien, revisada la liquidación allegada se tienen las siguientes observaciones:

1. Según se indica en el memorial de liquidación de crédito, se realizó la misma hasta el 01 de marzo de 2023 y la misma fue presentada el 16 de enero de 2023, en tal sentido, la misma debió haberse liquidado hasta la fecha de presentación, máxime que a esta fecha aún no se conocía el porcentaje del interés bancario corriente.
2. Revisado el cuadro en el que se realiza la liquidación, sólo aparece liquidado el mes de mayo de 2022.
3. La liquidación anterior aprobada mediante auto del 31 de mayo de 2022 tuvo como total por concepto de capital e intereses de

mora la suma de \$3.939.159,19.

Por lo anterior, procede el Despacho a realizar la modificación de la liquidación de crédito allegada, actualizándola a la fecha como se sigue:

Valor Capital			\$ 2.500.000				
Resolución Anual	Vigencia Mensual	Tasa Anual	Tasa Mora Mensual	Días a Aplicar	Intereses en Pesos	Abonos Imputados	
0617/22	jun-22	30,60	2,250%	30	\$56.241,85		\$2.556.241,85
							\$2.556.241,85
0801/22	jul-22	31,92	2,335%	30	\$58.384,97		\$2.614.626,82
							\$2.614.626,82
0973/22	ago-22	33,32	2,425%	30	\$60.636,61		\$2.675.263,43
							\$2.675.263,43
1126/22	sep-22	35,25	2,548%	30	\$63.705,38		\$2.738.968,81
							\$2.738.968,81
1327/22	oct-22	36,92	2,653%	30	\$66.328,52		\$2.805.297,33
							\$2.805.297,33
1537/22	nov-22	38,67	2,762%	30	\$69.046,03		\$2.874.343,35
							\$2.874.343,35
1715/12	dic-22	41,46	2,933%	30	\$73.314,18		\$2.947.657,53
							\$2.947.657,53
1918/12	ene-23	43,26	3,041%	30	\$76.027,06		\$3.023.684,59
							\$3.023.684,59
0100/01	feb-23	45,27	3,161%	30	\$79.019,76		\$3.102.704,36
							\$3.102.704,36
0236/02	mar-23	46,26	3,219%	15	\$40.239,93		\$3.142.944,28
					\$ 642.944,28	\$ 0,00	\$ 3.142.944,28

RESUMEN

Capital	\$ 2.500.000,00
Intereses Moratorios hasta el 30-05-2022	\$ 1.439.159,19
Intereses Moratorios desde 01-06-2022 a 15-03-2023	\$ 642.944,28
Capital e intereses	\$
Menos total abonos	\$ -
Tota capital más intereses	\$ 4.582.103,47
TOTAL ADEUDADO	

Para todos los efectos legales, téngase como aprobada la liquidación de crédito realizada por el juzgado y actualizada hasta el 15 de marzo de 2023.

Sin más por considerar, el Juzgado Cuarto Promiscuo Municipal de Chinchiná, Caldas

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR y ACTUALIZAR la liquidación del crédito presentada por el endosatario para el cobro en procuración dentro del proceso ejecutivo promovido por SANDRA LILIANA VELEZ MEJIA y contra HERNÁN ALEXANDER MEJIA CASTRO.

SEGUNDO: APROBAR la anterior liquidación actualizada del crédito modificada por el despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

J4P MCH

Firmado Por:

Walter Maldonado Ospina

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 004 Promiscuo Municipal

Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e707ec432df00f2ce46a47600e0faad77f8ffd30bdf6693c6e006a7721cb0e8**

Documento generado en 21/03/2023 11:13:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>